

LEY N° 2619
PLAZA DE ANCASTI — SU DENOMINACION

El Senado y Cámara de Diputados de la
Provincia de Catamarca, Sancionan
con Fuerza de
L E Y :

ARTICULO 1°.- A partir de la promulgación de la presente Ley, la actual Plaza de la Villa de Ancasti, cabecera del Departamento del mismo nombre, se denominará "DOCTOR RAMON S. CASTILLO".

ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo, por intermedio de la Municipalidad de Ancasti, adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 3°.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA, A VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:08:35

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa